

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14222 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000048/2014, seguido a instancias del Procurador/a D. Antonio Jaime Enríquez Sánchez, en nombre y representación de D. Javier Ronda Martínez y doña Carmen Gloria Rodríguez Torres, se ha dictado Auto el día 06 de marzo de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D. Javier Ronda Martínez y doña Carmen Gloria Rodríguez Torres con DNI n.º 42863986J y DNI 43762009R, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

Asimismo se acuerda la acumulación del presente concurso al de la mercantil CAMIMPEX CANARIAS, S.L. concurso ordinario 26/2014 que se lleva ante el Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Las Palmas.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Andrés Kozlowski, como economista, el cual ha designado como domicilio postal el de c/ Nicolás Estévez, n.º 30, oficina 204 y código postal 35007 de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928270748 y fax 928279284, así como Dirección electrónica: andres@multifinanzas.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140017070-1